

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50**HOYO DE MANZANARES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por resolución del alcalde-presidente, don José Ramón Regueiras García, de fecha 3 de febrero de 2011, ha sido aprobado el padrón fiscal correspondiente al ejercicio 2011 de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos (tasa de basura).

Exposición pública: en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Recursos: contra el acto de aprobación del padrón podrá formularse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública. Y en su caso, posteriormente, recurso contencioso-administrativo en los términos previstos en la normativa específica.

Lugar de pago: a través de las entidades colaboradoras.

Plazos de ingreso:

- Período voluntario: del 7 de febrero de 2011 al 8 de abril de 2011. Al día siguiente de la finalización del período voluntario de pago se devengará el recargo de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.
- Período de apremio: a partir de la notificación de la providencia de apremio, con el recargo de apremio correspondiente y, en su caso, intereses de demora y demás gastos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria y preceptos concordantes del Reglamento General de Recaudación.

En Hoyo de Manzanares, a 7 de febrero de 2011.—El alcalde-presidente, José Ramón Regueiras García.

(02/1.396/11)